

## RESOLUCIÓN No. 259 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

### EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que en el Decreto Distrital N. 470 del 27 de diciembre de 2024 en el *artículo 31º. "Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia de 2025, las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos, y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se realizarán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se realizarán mediante resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*En todo caso, el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el presupuesto anual y los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.*

Que mediante Acuerdo 09 del 22 de noviembre de 2024, la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, ratificó la delegación en la Directora General de la entidad, facultades para realizar modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero y segundo del mencionado Acuerdo.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de La Fundación Gilberto Alzate Avendaño, requiere tramitar una modificación presupuestal por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 153.420.506) M/CTE**, con el fin de garantizar los recursos necesarios para cumplir con los compromisos de gastos de personal para el mes de diciembre de 2025, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, mediante documento con radicado N. 20252000123183 del 04 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2025, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 153.420.506) M/CTE**, como se detalla a continuación:

## RESOLUCIÓN No. 259 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”

No. Rubro	Rubro	Contracréditos	Créditos
O2	<b>GASTOS</b>	\$ 153.420.506	\$ 153.420.506
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$ 153.420.506	\$ 153.420.506
O211	<b>Gastos de personal</b>	\$ 153.420.506	\$ 153.420.506
O21101	<b>Planta de personal permanente</b>	\$ 153.420.506	\$ 153.420.506
O2110101	<b>Factores constitutivos de salario</b>	\$ 137.020.506	\$ 83.950.506
O2110101001	<b>Factores salariales comunes</b>	\$ 137.020.506	\$ 83.950.506
O211010100101	Sueldo básico	\$ -	\$ 62.992.406
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 79.112.506	\$ -
O211010100103	Gastos de representación	\$ 18.958.000	\$ -
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$ -	\$ 6.120.000
O211010100108	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ -	\$ 14.838.100
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$ -	\$ 14.838.100
O211010100109	<i>Prima técnica salarial</i>	\$ 38.950.000	\$ -
O2110102	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	\$ 16.400.000	\$ 29.200.000
O2110102001	<b>Aportes a la seguridad social en pensiones</b>	\$ -	\$ 12.800.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$ -	\$ 12.800.000
O2110102003	<b>Aportes de cesantías</b>	\$ 16.400.000	\$ 16.400.000
O211010200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 16.400.000	\$ -
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$ -	\$ 16.400.000
O2110103	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	\$ -	\$ 40.270.000
O2110103001	<b>Prestaciones sociales</b>	\$ -	\$ 40.270.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ -	\$ 38.950.000
O211010300103	Bonificación especial por recreación	\$ -	\$ 1.320.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Talento Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **05 de diciembre de 2025**

**Documento 20252000002595 firmado electrónicamente por:**

**José Luis Aldana Romero**

Director General (E)

Dirección General

Fecha firma: 05-12-2025 14:26:05

Aprobó:

Liliana Patricia Hernández Hurtado - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa

Proyectó:

Lida Carmenza Montoya Serrato - Responsable de Presupuesto - Gestión Financiera - Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FUNDACIÓN  
GILBERTO ALZATE  
AVENDAÑO



20252000002595

Pág. 3 de 3

## RESOLUCIÓN No. 259 DE 2025

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2025”



Código de Verificación CV: 7c667



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia  
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp 3227306238  
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co  
Teléfono: +60(1) 432 04 10  
Información: Línea 195  
[www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co)

